

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN No. ARCOTEL-CTHB-CTDS-2026-0238
DE 21 DE AGOSTO DE 2026
COORDINACIÓN TÉCNICA DE TÍTULOS HABILITANTES
AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES
ING. GIOVANNI AGUILAR
COORDINADOR TÉCNICO DE TÍTULOS HABILITANTES DE LA
AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES

“ANTECEDENTES

Que, la Dirección Técnica de Títulos Habilitantes de Servicios y Redes de Telecomunicaciones, el 10 de julio de 2026, emitió la providencia Nro. CTDS-ATH-EXT-AVS-2026-0065 mediante la cual se abrió el período de prueba por veinte (20) días; la misma que fue notificada el 15 de julio de 2026 a través del oficio Nro. ARCOTEL-DEDA-2026-0856-OF, en el siguiente correo electrónico: jas_mi_na92@hotmail.com, conforme se desprende de la prueba de notificación constante en el memorando Nro. ARCOTEL-DEDA-2026-2766-M de 16 de julio de 2026. (...)

Que, la Dirección Técnica de Títulos Habilitantes de Servicios y Redes de Telecomunicaciones, el 14 de agosto de 2026, emitió la providencia Nro. CTDS-ATH-EXT-AVS-2026-0074, con la cual se declaró concluido el periodo de prueba; la misma que fue notificada el 14 de agosto de 2026, mediante el oficio Nro. ARCOTEL-DEDA-2026-1007-OF, en el siguiente correo electrónico: (...), conforme se desprende de la prueba de notificación constante en el memorando Nro. ARCOTEL-DEDA-2026-3328-M de 17 de agosto de 2026. (...)

RESUELVE:

“ARTÍCULO 2.- Dar por terminado el Título Habilitante del Sistema de Audio y Video por Suscripción bajo la modalidad de cable físico denominado “BOSCO CABLE”, autorizado para servir al cantón San Juan Bosco, provincia de Morona Santiago, otorgado a la señora ESTRELLA CARMEN, inscrito en el Registro Público de Telecomunicaciones, el 25 de octubre de 2017, en el tomo RTV1, a Fojas 1401, el mismo que se encuentra vigente hasta el 25 de octubre de 2032, en virtud de lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 47 de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, en concordancia con los artículos 186 y 187 del Reglamento para Otorgar Títulos Habilitantes para Servicios del Régimen General de Telecomunicaciones y Frecuencias del Espectro Radioeléctrico.

ARTÍCULO 3.- Disponer a la señora ESTRELLA CARMEN, conforme lo establece el número 5 del artículo 187 Reglamento para Otorgar Títulos Habilitantes para Servicios del Régimen General de Telecomunicaciones y Frecuencias del Espectro Radioeléctrico, que a su costo, retire la infraestructura de redes físicas que haya instalado, así como proceda a la notificación inmediata a sus abonados, clientes o usuario que formaron parte del referido sistema indicando que éste dejó de prestar el Servicio de Audio y Video por Suscripción, y por consiguiente disponer que deje de operar dicho sistema.”

f.- Elaborado, Abg. Nerly Ibarra; f.- Revisado, Mgs. Daniel Núñez, Ing. Gabriela Rosero, Dra. Judith Quishpe; f.- Aprobado, Abg. Raisa Vaca, Directora Técnica de Títulos Habilitantes de Servicios y Redes de Telecomunicaciones; f.-Suscrito, Ing. Giovanni Aguilar, Coordinador Técnico de Títulos Habilitantes.

Razón: Que, en esta fecha certifico que el presente extracto es igual al original, mismo que reposa dentro los archivos institucionales al cual me remito de ser necesario.

Quito, 21 de agosto de 2026

Nota: El presente extracto es emitido a fin de precautelar y garantizar el ejercicio del derecho a la protección de datos personales, que incluye el acceso y decisión sobre información y datos de este carácter conforme lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales - LOPDP, expedida por la Asamblea Nacional del Ecuador publicada en el Quinto Suplemento del Registro Oficial N° 459 de 26 de mayo de 2021.

UNIDAD DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO